

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 076-2019

Santa Eulalia, 19 de diciembre de 2019

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, ello en concordancia con Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, ha sido formulado teniendo en cuenta normas sobre gobiernos locales como el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otras y las normas presupuestales como el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9 inciso 16 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los presupuestos institucionales de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo de Concejo del Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo



de Compensación Municipal-FONCOMUN serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo Municipal y acorde con sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual corresponde las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 183-2019-GPP/MDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, que constituye un instrumento para la planificación y la toma de decisiones, detallando el desagregado de gastos por Fuente de Financiamiento y Rubro, así como por Categoría y Genérica del Gasto, con un total ascendente a la suma de S/ 6'320,462.00 soles, asimismo presenta la distribución porcentual del Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, siendo un 100.00% para los gastos corrientes;

Que, mediante Informe N° 0386-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que se trata de uno de los más importantes instrumentos de gestión municipal, opina que debe ser elevado a la Próxima sesión de Concejo a efectos de ser debidamente aprobada por el Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTICULO 1. – Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el monto de S/ 6,320,462.00 (seis millones trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCION POR CATEGORIA Y GENERICA DEL GASTO DEL PIA 2020		
CATEGORIA / GENERICA DE GASTO	PIA 2020	%
5 GASTOS CORRIENTES	4,767,238	75.42
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	913,554	14.45
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	275,698	4.36
2 3 BIENES Y SERVICIOS	3,575,986	56.58
2 5 OTROS GASTOS	2,000	0.03
6 GASTOS DE CAPITAL	1,553,224	24.58
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,553,224	24.58
Total General	6,320,462	100.00



Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para el Año Fiscal 2020, se estiman por Fuente de Financiamiento, conforme a lo siguiente:

DISTRIBUCION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO DEL PIA 2020		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PIA 2020	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	75,237	1.19
00 RECURSOS ORDINARIOS	75,237	1.19
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	509,485	8.06
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	509,485	8.06
5 RECURSOS DETERMINADOS	5,735,740	49.13
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,876,496	29.69
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	849,361	13.44
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,009,883	47.62
Total general	6,320,462	100.00

ARTICULO 2.- APROBAR la distribución porcentual de Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, siendo el 100.00% para los Gastos Corrientes teniendo el siguiente detalle:

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 2020		
RUBRO / CATEGORIA DEL GASTO	PIA 2020	%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,830,688	100.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,830,496	100.00
Total general	6,830,688	100.00

ARTICULO 3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de acuerdo a sus funciones el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO 4.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia: www.munisantaaulalia.gob.pe.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE